



2014 "Año de Escozaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
Expediente N° 70680/446

Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaría Admin. Consejo Superior

Universidad Nacional de Rosario

ZAVALLA, 20 de marzo de 2014

VISTO que la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 523/13 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario", de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Posgrado emite despacho N° 009/14.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se expidió al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario", conforme con los Anexos I y II que integran la presente, con vigencia a partir de la cohorte 2014.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 055/2014

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

mbm

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

01 ABR 2014

Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Carrera de Especialización
en Derecho Empresario

ANEXO I

1.- DENOMINACIÓN:

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario" está destinada a la profundización en el dominio del derecho vinculado a las relaciones de negocios y de empresas a fin de formar especialistas idóneos para desempeñarse como abogado interno o asesor externo de aquellas.

3.- OBJETIVO:

El objetivo de la carrera de "Especialización en Derecho Empresario", es la profundización en las diferentes áreas del derecho relacionadas a los negocios en el ámbito privado, nacional e internacional, con especial enfoque de la problemática de la pequeña y mediana empresa, y con un estudio transversal de las responsabilidades que se generan en el campo de actuación de los distintos actores que intervienen en los negocios.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1- NIVEL: POSGRADO

4.2- ACREDITACIÓN

Quienes cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Derecho Empresario.

4.3- PERFIL DEL TÍTULO

El abogado Especialista en Derecho Empresario, es un posgraduado con sólida formación en las distintas áreas del derecho desde las cuales se aborda el estudio de los problemas jurídicos de la empresa, con especial énfasis en el Derecho Comercial y la Teoría de la Responsabilidad. El graduado del presente posgrado tendrá además una formación interdisciplinaria que le permita interpretar problemas contables, el entorno económico y las oportunidades y alternativas que se presentan en la vida de las empresas. Todo ello le permitirá actuar tanto como abogado interno o externo de la empresa o como consultor.

Será capaz de utilizar dichos conocimientos científicos e instrumentales del derecho en la resolución de problemas y/o conflictos de la empresa.

Tendrá una actitud crítica y la flexibilidad necesaria para lograr la actualización permanente de los conocimientos que le permitirán participar e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.4- REQUISITOS DE INGRESO

Poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidad extranjera.

Serán admitidos a la Especialización en Derecho Empresario quienes reúnan las siguientes condiciones:

a. 1) Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas – nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera. 2) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. 3) Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

b. Deberán acreditar lectocomprensión de idioma inglés y poseer manejo de herramientas informáticas, requisitos que serán evaluados por la Comisión Académica de la Carrera.

c. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse en la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

d. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

e. Mantener una entrevista personal.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

5.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO:

La carrera se organiza en cuatro cuatrimestres.

6- ASIGNACIÓN DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1 CONTRATOS COMERCIALES

Contratos: diversas fases: celebración, interpretación y ejecución. Contratos estándar o uniformes, condiciones generales de contratación. Nuevas formas contractuales y asociativas. Contratos modernos. Contratos atípicos. Responsabilidades derivadas de la contratación. La responsabilidad y los nuevos contratos bancarios y financieros: fideicomiso, leasing, sistema de tarjetas de débito y crédito. Factoring, emisión de obligaciones negociales, securitización.

1.2.1 DERECHO BANCARIO

Entidades financieras- conceptualización de la actividad financiera en nuestro sistema legislativo o derecho positivo. Ley de entidades financieras, operaciones y contratos bancarios.

La responsabilidad y el crédito. Concesión abusiva de crédito, interrupción injustificada e intespestiva. Responsabilidad contractual y extracontractual de las entidades financieras.

Autoridad de Contralor de las entidades financieras. Su responsabilidad en la autorización otorgada a las entidades financieras, filiales y sucursales de bancos extranjeros. Responsabilidad de la matriz internacional.

El due diligence, controles de carteras de pasivos ocultos. Régimen de garantía de los depósitos. Responsabilidad de los directores y funcionarios de la autoridad de contralor.

1.3.1 ASPECTOS JURÍDICOS DE LA RELACIÓN CONSUMIDOR-EMPRESA

Los Problemas de la competencia comercial y del consumo. Aspectos económicos y jurídicos. Marketing, publicidad y consumo en la empresa moderna. El denominado "derecho del consumidor". Consideraciones generales. Principios. Análisis de la legislación vigente. Ámbito de aplicación. Modificaciones al régimen contractual y de la responsabilidad civil.

Prevención y solución de conflictos en la materia.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.4.2 DERECHO SOCIETARIO Y EMPRESA

Asociaciones, mutuales y cooperativas: concepto. Clases. Constitución, asociados. Órganos. Responsabilidad.

Sociedad anónima abierta: Capital Social. La acción. Debentures. Bonos. Obligaciones Negociables. Oferta Pública. Bolsas de Comercio. Mercado de Valores. Comisión Nacional de Valores. Caja de Valores. Agente de Bolsa. Operaciones Bursátiles. Gobierno Corporativo.

Sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima cerrada: (1) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución. Órganos. Responsabilidad de los gerentes. Cuotas. Reforma del Contrato Social. Diferencias, ventajas y desventajas de la tipología S.R.L. y la S.A. cerrada.

(2) Sociedad Anónima Cerrada. Constitución. Órganos. Responsabilidad de los directores. Limitaciones a la transferencia de acciones. Reforma de Estatutos. Derechos del Accionista

Grupo de sociedades: Agrupamiento de Empresas. Conceptos y diferencias. Control. Interés Social. Distintas Clases de Grupos. Unión transitoria de empresas. Agrupamiento de colaboración.

1.5.2 DERECHO LABORAL

Régimen laboral de la pequeña y mediana empresa. Registración del trabajador, consecuencias del trabajo no registrado, responsabilidades del empleador. Accidentes y enfermedades del trabajo. A.R.T. Normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, incumplimientos y consecuencias. Contratos no laborales. Asociaciones profesionales. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos: concepto y clasificación, procedimiento administrativo para su solución. El arbitraje. La huelga: efectos sobre los contratos de trabajo.

1.6.2 INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACION CONTABLE

Análisis del sistema contable que registra el flujo operativo y de información de la empresa. Impacto estratégico de los sistemas de información en las estructuras y en los procesos de tomas de decisiones. La información contable como medio de prueba. Responsabilidades derivadas de la contabilidad.

TERCER CUATRIMESTRE

2.7.1 EMPRESAS EN CRISIS - DERECHO CONCURSAL PROFUNDIZADO

Identificación del fenómeno económico. Evaluación del impacto jurídico. Soluciones no concursales. Soluciones concursales. Acuerdos privados. Acuerdos extrajudiciales. Concurso preventivo. Financiamiento posconcurso. Salvataje. Responsabilidad de los administradores en el concurso preventivo. Relaciones entre el concursado, el juez, el síndico y el comité de acreedores. El concurso internacional. Diferentes propuestas para los problemas de la insolvencia. La quiebra. Inhabilitaciones, restricciones. Desapoderamiento. Verificaciones especiales. Responsabilidades de los fallidos, sus administradores y de terceros. Privilegios. Actos revocables. Extensión de quiebra. La quiebra internacional.

2.8.1 DERECHO PENAL ECONÓMICO

La criminalidad económica. El llamado derecho penal económico: marco conceptual y legal. Los principios penales. Teoría del delito y delito económico. Teoría de la pena y delito económico. Las sanciones penales y administrativas. Los delitos patrimoniales (delitos de insolvencia fraudulenta, estafas y delitos de quiebra); ley penal tributaria y previsional. Delitos contra la seguridad social. Delitos monetarios y cambiarios, delitos societarios. Lavado de dinero; protección penal de la propiedad industrial, de la competencia y el mercado; protección penal del trabajo; protección penal del medio ambiente, protección penal del patrimonio del consumidor. El delito económico y los instrumentos internacionales.

2.9.1 ECONOMÍA Y DERECHO

Sistema de Economía Capitalista de Acumulación Privada (SECAP). Nociones básicas. El Derecho Constitucional Económico. El Código Civil y las relaciones con la economía.

El sistema contractual económico y las cláusulas de traslación de riesgo. Análisis epistemológico de los agentes económicos y negociales. Personas jurídicas: la empresa. Los sistemas económicos de cuantificación de daños. Valor vida, daño moral, etc. Escuelas de Análisis Económico: Chicago, Berkeley y Hamburgo.

El sistema bancario como derecho económico y su relación con la mercancía dinero. Consumidores y usuarios. Ley de Consumidor y Sistema Económico.

2.10.1 MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Negociación. Modos de gestión de conflictos y estrategias de negociación. Mediación. Conceptos y objetivos. Procedimientos, mediación facultativa y pre-judicial. Arbitraje, antecedente y concepto. Tipos. Institutos del arbitraje: acuerdo, juez-arbitro, procedimiento y laudo. Arbitraje en materia contractual. Aspectos Generales. Contratos en particular. Arbitraje societario.

CUARTO CUATRIMESTRE

2.11.2 DERECHO TRIBUTARIO

La administración tributaria: organización y funcionamiento. Principio de legalidad en materia tributaria:

Sistema tributario argentino y su impacto en la empresa. Tratamiento impositivo de las sociedades y de otras figuras comerciales. Determinación de la Obligación Tributaria y responsabilidades derivadas de su incumplimiento. Régimen Penal Tributario.

2.12.2 COMERCIO INTERNACIONAL

Mecanismos en la solución de controversias. Arbitraje y jurisdicción estatal. El proceso en y para el extranjero. Reconocimiento y ejecución de sentencias en el extranjero. El derecho extranjero en el proceso nacional. El documento extranjero. El derecho procesal de extranjería.

Contratos en especial: compraventa, contratos electrónicos, Crédito documentario, Personas Jurídicas, Defensa de la competencia, Responsabilidad civil por hechos ilícitos.

2.13.2 COMERCIO Y TRANSPORTE

El negocio internacional. La distribución física internacional. Operadores del comercio exterior. El contrato de transporte. Transporte marítimo y fluvial. Transporte Aéreo. Transporte multimodal.

2.14.2 EMPRESA Y GESTIÓN AMBIENTAL

El derecho ambiental. Derechos humanos de tercera generación. Daño ambiental y contaminación. Contaminación ambiental. La empresa moderna: situación actual. La responsabilidad social de las empresas. "El riesgo de la empresa". Protagonismo de la empresa en el control del medioambiente. El desarrollo sustentable: análisis de su importancia en la actualidad. Prevención del daño ambiental, Responsabilidad de la empresa por daño ambiental. Constitucionalización del derecho a la protección del medioambiente en la República Argentina. Legislación vigente. Legislación vigente en Derecho Ambiental Urbano. Protección del medioambiente en el ámbito internacional.

2.15. ANÁLISIS DE CASOS

El caso: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. El caso y el precedente jurisprudencial. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí.

Interpretación de los precedentes y extracción de la doctrina judicial. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico. Diversas nociones de sistema: concepciones actuales. Método de análisis.

2.16. TALLER INTERDISCIPLINARIO

En esta asignatura se trabajará sobre la resolución de situaciones problemáticas y de casos, procurándose la síntesis e integración de los conocimientos aprehendidos a través de la totalidad de las materias de la carrera, su aplicación, la adquisición de aptitudes y actitudes para la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

17.- EXÁMEN FINAL INTEGRADOR

La Carrera de Especialización culmina con un Examen Final Integrador de carácter individual al que acceden solamente los alumnos que han aprobado las Evaluaciones Promocionales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Los Directores asignan un caso complejo que debe ser resuelto por escrito en forma presencial dentro del plazo de cinco horas reloj en la fecha fijada anualmente en el Calendario de Exámenes.-

El alumno debe satisfacer el Examen Final Integrador en el año calendario inmediato posterior a haber aprobado la Evaluación Promocional de la última asignatura. Puede solicitar prorroga para el turno de examen siguiente por única vez y por causa fundada en enfermedad grave, incapacidad transitoria propia o familiar, maternidad o paternidad.

Se procura que los contenidos tengan directa relación con la práctica concreta. El dictado de las materias se llevará a cabo a partir de una metodología que conjuga: a) clases magistrales; b) discusión de casos; c) jornadas de avance; d) preparación y

análisis de proyectos y talleres; e) visitas a instituciones con cierre en una jornada de reflexión; f) organización de simulacros.

7.- EVALUACIÓN

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias de evaluación:

Del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De la adquisición de conocimientos y habilidades.

Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y debate grupal en las producciones.

Además, cada asignatura requiere para su aprobación de una Evaluación Promocional de carácter individual consistente en un trabajo monográfico o examen escrito u oral.

8.- ASIGNACIÓN HORARIA

<u>Asignatura</u>		<u>Carga Horaria</u>	<u>Correlatividad</u>
<u>Primer cuatrimestre</u>			
1.1.1 Contratos Comerciales	Cuatrimestral	48 Horas	
1.2.1 Derecho Bancario	Cuatrimestral	32 Horas	
1.3.1 Aspectos Jurídicos de la Relación Consumidor - Empresa	Cuatrimestral	20 Horas	
<u>Segundo cuatrimestre</u>			
1.4.2 Derecho Societario y Empresa	Cuatrimestral	48 Horas	

1.5.2 Derecho Laboral	Cuatrimestral	32 Horas	
1.6.2 Interpretación de la Información Contable	Cuatrimestral	20 Horas	
<u>Tercer cuatrimestre</u>			
2.7.1 Empresas en Crisis – Derecho Concursal Profundizado	Cuatrimestral	48 Horas	
2.8.1 Derecho Penal Económico	Cuatrimestral	22 Horas	
2.9.1 Economía y Derecho	Cuatrimestral	20 Horas	
2.10.1 Medios Alternativos de resolución de Conflictos	Cuatrimestral	10 Horas	
<u>Cuarto cuatrimestre</u>			
2.11.2 Derecho Tributario	Cuatrimestral	16 Horas	
2.12.2 Comercio Internacional	Cuatrimestral	26 Horas	
2.13.2 Comercio y Transporte	Cuatrimestral	10 Horas	
2.14.2 Empresa y Gestión Ambiental	Cuatrimestral	20 Horas	
2.15. Análisis de Casos	Bimestral	10 Horas	
2.16. Taller Interdisciplinario	Bimestral	20 Horas	
17. Examen Final Integrador			De 1.1.1 a 2.16
Carga Horaria Total de la Carrera			
		402 Horas	

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO.

ARTÍCULO 1: La Carrera de Especialización en Derecho Empresario estará organizada de acuerdo a la Ord. 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, por la normativa ministerial vigente así como por las normas de este reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección de la Carrera atendiendo al mejor funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 2: La conducción académica de la carrera de Especialización en Derecho Empresario estará a cargo de una dirección colegiada compuesta por dos Directores, designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Además de las tareas de dirección que establece el presente Reglamento y el Reglamento de Carreras de Posgrado aprobado por resolución de CD no.316/10, uno de los Directores desempeñará la presidencia de la Comisión Académica y estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración de la Secretaria de Coordinación

Serán funciones de los Directores de la Carrera entre otras:

- a) convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas.
- b) elevar a la Escuela de Graduados y al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- c) planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.

- d) solicitar el aval de las Comisiones de Ética en relación con las tareas desarrolladas por los alumnos de la Especialización, cuando la naturaleza de éstas lo requiera.
- e) controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- f) informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- g) recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- h) organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- i) realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- j) ser el responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

Los Directores propondrán la designación de un Secretario de Coordinación, que los secundará en sus tareas.

ARTÍCULO 3: La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, y estará integrada por 4 miembros titulares y 2 suplentes, docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área del Derecho Empresario, uno de ellos externo a la Institución.

Todos sus miembros desempeñan sus funciones en forma honoraria.

Son funciones de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización:

- a. Colaborar con los Directores de la Carrera cuando estos lo requieran.

- b. Actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, son fundados e inapelables y se comunican fehacientemente a los aspirantes.
- c. Proponer al Consejo Directivo la constitución de los tribunales de evaluación para el examen final integrador con el que culmina la Carrera de Especialización.
- d. Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencias.
- e. Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del examen final integrador o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes.

ARTÍCULO 4: La Dirección de la Carrera estará secundada por una Secretaría de Coordinación que estará a cargo de quien se designe al efecto a propuesta de los Directores.

Será función de la Secretaría de Coordinación colaborar en lo académico con la Dirección de la Carrera, teniendo a su cargo el control de altas y bajas de alumnos conforme la reglamentación vigente y criterios académicos predeterminados por la Dirección, establecer los cronogramas de clases y evaluaciones, efectuar el control de admisibilidad formal de los trabajos monográficos integradores finales de carrera; llevar el registro de los mismos y desarrollar todas aquellas tareas académicas que le sean encomendadas por la Dirección. Asimismo tendrá como funciones controlar la inscripción de alumnos conforme las reglamentaciones vigentes y su debida registración ante la UNR.

ARTÍCULO 5: Admisión

Para ser admitido en la Carrera de Especialización se requiere:

- a. 1) Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas – nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad y que cumplan con los requisitos específicos

que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera. 2) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. 3) Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerequisites que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

b. Mantener una entrevista personal.

c. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse en la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

d. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

e. La Deberán acreditar lectocomprensión de idioma inglés y poseer manejo de herramientas informáticas, requisitos que serán evaluados por la Comisión Académica de la Carrera.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de

excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus resoluciones serán irrecurribles.

ARTÍCULO 6: Características de la Carrera

La Carrera de Especialización en Derecho Empresario tiene las siguientes características:

- a) Es estable, en tanto recibe cohortes sin solución de continuidad.
- b) Las cohortes pueden ser recibidas cada año o con frecuencia bianual según lo disponga la planificación del director al inicio de cada año calendario.
- c) Es presencial en cuanto requiere acreditar el ochenta por ciento (80%) de asistencia a la totalidad de las actividades programadas.
- d) Puede ser organizada con una frecuencia semanal, quincenal o mensual según lo dispongan las autoridades al inicio de cada cohorte.

ARTÍCULO 7: Características de la cohorte

Las cohortes tendrán un número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de Especialización en Derecho Empresario de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas será setenta (70).

ARTÍCULO 8: Regularización

A los fines de la regularización de las asignaturas, será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades programadas. Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la asignatura a su cargo. El alumno podrá solicitar suspensión del cursado por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

- En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomienda al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho acerca del periodo de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al consejo superior.
- La condición de alumno regular se mantendrá por dos (2) años contados a partir de la finalización del segundo año académico.
- Los alumnos que hubieren perdido la condición de regular podrán solicitar su readmisión a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización quien resolverá y recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho lo siguiente a) si debe o no ser readmitido, b) en caso de readmisión, el nuevo plazo que se concede al alumno para la finalización de la carrera nunca podrá exceder de dos años y c) las condiciones a que se somete la readmisión.

ARTÍCULO 9: Evaluaciones Promocionales

La evaluación promocional de las asignaturas será siempre individual y su modalidad será fijada por la Dirección de la Carrera, en consulta con los profesores. Dicha evaluación se realizará por asignatura y será requisito indispensable para la aprobación de la misma. La evaluación podrá consistir en un examen de modalidad escrita u oral, y consistirá en la resolución debidamente fundamentada de ejercicios reflexivos o en la presentación de un trabajo monográfico.

ARTÍCULO 10: Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes. Los turnos y fechas de exámenes serán propuestos por los Directores.

ARTÍCULO 11: Los docentes de la Carrera que dirijan Proyectos de Investigación o participen en ellos, podrán incorporar a los alumnos de la Especialización en dichos proyectos, a los fines de lograr una estrecha relación entre formación de posgrado e investigación. A ese efecto, el Director del Proyecto deberá presentar a la Dirección de la Carrera una solicitud consignando los datos del mismo y de su acreditación ante la UNR, la que será resuelta por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 12: EXAMEN FINAL INTEGRADOR

La Carrera de Especialización culmina con un Examen Final Integrador de carácter individual al que acceden solamente los alumnos que han aprobado las Evaluaciones Promocionales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Los Directores asignan un caso complejo que debe ser resuelto por escrito en forma presencial dentro del plazo de cinco horas reloj en la fecha fijada anualmente en el Calendario de Exámenes.

El alumno debe satisfacer el Examen Final Integrador en el año calendario inmediato posterior a haber aprobado la Evaluación Promocional de la última asignatura. Puede solicitar prórroga para el turno de examen siguiente por única vez y por causa fundada en enfermedad grave, incapacidad transitoria propia o familiar, maternidad o paternidad.

ARTÍCULO 13: La evaluación del examen estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) miembros profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la Especialidad, uno de los cuales será uno de los Directores de la Carrera. Los restantes miembros serán designados por la Comisión Académica de la Carrera. Podrán ser recusados por el postulante dentro de los siete días corridos desde la notificación de su designación. La recusación será escrita y sustentada en las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la capacidad del alumno para detectar problemas, los conocimientos exhibidos para la solución; la coherencia entre las tesis adoptadas y la solución del caso, así como la competencia para el hallazgo de soluciones y el logro e integración de los objetivos generales del plan de Estudios.

Los miembros de la Comisión deben fundamentar la evaluación y expresar su decisión en una nota por separado dentro del plazo de treinta (30) días y la calificación final surge del promedio de las notas propuestas por cada uno de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 14: Calificaciones

El Examen final integrador aprobado se califica conceptual y numéricamente con la escala vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. Los no aprobados no se calificarán, solo se indicarán los fundamentos de su no aprobación.

ARTÍCULO 15: Título

El título de Especialista en Derecho Empresario tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad Nacional de Rosario en conformidad con las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 16: Financiación

La Carrera de Especialización en Derecho Empresario se autofinanciará.

ARTÍCULO 17: Norma Supletoria

Todo aquello que no haya sido previsto en el presente, será resuelto por el Director de la Carrera en conformidad con las normas vigentes en la Escuela de Graduados, Facultad de Derecho y Universidad Nacional de Rosario en cuanto hagan al mejor funcionamiento de la Carrera de Especialización de Derecho empresario.